

# FICHA DE CARACTERIZACIÓN MUNICIPAL

## MUNICIPIO DE TURMEQUÉ



Foto: Tomada de la cuenta oficial de Facebook de la Alcaldía Municipal de Turmequé

Este documento se constituye como un diagnóstico integral de las condiciones de carácter ambiental, social, económico, de planeación territorial y de presencia de infraestructura para el municipio de Turmequé, departamento de Boyacá, con el fin de ser consideradas para el desarrollo de las actividades de exploración y explotación minera en el marco de la figura de Áreas Estratégicas Mineras. La información se presenta con corte al mes de **septiembre** de 2021.

La presente ficha consta de una tabla resumen (p. 1 - 3), donde se consolidan los aspectos analizados y una breve descripción de su estado, seguida de una descripción detallada del diagnóstico de las variables presentes en el municipio (p. 4 - 21). Al final, se incluye un glosario de términos y siglas (p. 22 - 27), entidades (p. 25 - 29), un listado de fuentes consultadas y notas aclaratorias (p. 30 - 32), así como anexos (p. 33).

La tabla resumen incorpora en la columna 'Descripción' los porcentajes de superposición, los cuales corresponden al cruce de la información de dicha categoría con: i) el área total del municipio o ii) solo con los bloques declarados como Áreas Estratégicas Mineras (AEM) presentes en el municipio (estas últimas identificadas con \* en la tabla).



### CATEGORÍA AMBIENTAL

Clasificación	Detalle	Descripción
Sistema Nacional de Áreas Protegidas	◆ Distrito Regional de Manejo Integrado	◆ Páramo de Cristales, Castillejo o Guachaneque ( <b>24,22%</b> )
	◆ Reservas Forestales Protectoras Regionales	◆ Nacimiento del Río Bogotá ( <b>0,19%</b> )
Otras figuras de protección ambiental	◆ Páramo	◆ Rabanal – Río Bogotá ( <b>4,47%</b> )
	◆ Sitio RAMSAR	◆ 0
	◆ Reservas de Biosfera	◆ 0
	◆ AICA	◆ 0
	◆ Reservas Forestales de Ley 2da de 1959	◆ 0
	◆ Bosques de Paz	◆ 0
	◆ Zonas de Protección y Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente	◆ 0
	◆ Otras Estrategias Complementarias de Conservación	◆ Definidas en el marco del Acuerdo No. 042 de 1999 (EOT)
Ecosistemas Estratégicos	◆ Bosque Seco Tropical	◆ 0
Hidrología	◆ Cuerpos de agua lénticos	◆ 0
	◆ Cuerpos de agua lóticos*	◆ Bloque 10: 1 Quebrada



### CATEGORÍA SOCIAL

Clasificación	Detalle	Descripción
Comunidades étnicas	◆ Resguardos indígenas	◆ 0
	◆ Autorreconocimiento étnico	◆ Negro, Mulato, Afro: 11 Indígenas: 6
Seguridad	◆ Unidades Militares (2021)	◆ 0
	◆ Grupos armados ilegales (2021)	◆ 0
	◆ Actos terroristas (2021)	◆ 0
	◆ Actos extorsivos (2021)	◆ 0
	◆ Secuestro (2021)	◆ 0
	◆ Hurtos (personas + residencias) (2021)	◆ 1
	◆ Hectáreas cultivadas de coca (2021)	◆ 0
◆ Extracción ilícita de minerales (2021)	◆ 0	



**MUNICIPIO DE TURMEQUÉ**

Proceso de coordinación y concurrencia para actividades mineras

◆ SI  
Acta del 13 de agosto de 2021

Solicitudes de restitución de tierras

◆ 1 solicitud  
◆ 1 predio  
◆ 1 titular



**PLANEACIÓN TERRITORIAL**

Clasificación	Detalle	Descripción
Área Municipal (hectáreas)		10.600
POMCA	¿Existe cuenca hídrica en ordenación dentro del bloque AEM?*	Si. POMCA Río Garagoa
POF	¿Existe Plan de Ordenación Forestal dentro del bloque AEM?*	Si
Esquema de Ordenamiento Territorial -EOT	¿Tiene áreas con restricción a la actividad minera?	Si
PDET	Es municipio PDET	No
ZOMAC	Es municipio ZOMAC	No
Plan de Desarrollo Municipal	¿Tiene restricciones a la actividad minera?	No
Sitios Arqueológicos de Interés		4



**ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

Clasificación	Detalle	Descripción
Agropecuario	◆ Zonas de Reserva Campesina*	◆ 0
	◆ Aptitud Agropecuaria	◆ ALTO potencial para: Papa semestre I, Trucha arcoíris, Papa semestre II, Pimentón, Pastos kikuyo y Aguacate Hass
Minería	◆ Títulos vigentes (2021)	◆ 3
	◆ Solicitud de títulos (2021)	◆ 11
	◆ Áreas de Reserva Especial (2021)	◆ 0
	◆ Actividades de Formalización Minera (2021)	◆ 0
	◆ Zonas Reservadas con Potencial (2021)	◆ 1 bloque
Hidrocarburos	◆ Contrato ID	◆ 0178 (muisca), 0003 (Área disponible) y Contrato Ambiental
	◆ Tipo de Contrato	◆ Exploración & Producción
	◆ Estado del Área	◆ Exploración & Producción
Actividad comercial e industrial	◆ Matrículas mercantiles	◆ 152
	◆ Personas Jurídicas, establecimientos, agencias y sucursales	◆ 32.89%
	◆ Personas naturales	◆ 67.11%
	◆ Empresas sin ánimo de lucro	◆ 0%



## CATEGORÍA DE INFRAESTRUCTURA

Clasificación	Detalle	Descripción
Servicios públicos (I Semestre 2021)	◆ Energía eléctrica	◆ Redes de Distribución Local
	◆ Gas/GLP	◆ Redes de Distribución de Gas
	◆ Acueducto y saneamiento	◆ Acueducto
	◆ Telecomunicaciones	◆ Antes de telefonía celular
Vial (I Semestre 2021)	◆ Vía Tipo 1	◆ 1 vías
	◆ Vía Tipo 3	◆ 12 vías
	◆ Vía Tipo 4	◆ 28 vías
	◆ Vía Tipo 5	◆ 50 vías
	◆ Vía Tipo 6	◆ 180 vías
	◆ Vía Tipo 7	◆ 28 vías
Hidrocarburos		◆ No dispone de infraestructura con Poliducto, Gasoductos y Oleoducto



## INDICADORES SOCIOECONÓMICOS DE INTERÉS

Clasificación	Detalle	Descripción
Población Total (2021)		6.156 habitantes
Índice de Desempeño Municipal (2018)		54,24%
Índice de Pobreza Multidimensional (2018)		45,1%
Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (2018)		12,13%
Indicador de desempeño fiscal (2018)		65,23
PIB municipal (2019 pr)		\$50.000 millones
Nivel de Educación (2018)		Básica Primaria
Ocupación (2018)		36,24%
Aportes del Sistema General de Regalías (2012-2022)	Asignación directa	\$ 6.754.181.328
	Proyectos OCAD aprobados	\$ 3.003.851.164
Servicios públicos (cobertura I Semestre 2021)	◆ Energía eléctrica	◆ 97,44%
	◆ Gas/GLP	◆ 22,62%
	◆ Acueducto	◆ 91,10%
	◆ Alcantarillado	◆ 34,59%
	◆ Aseo	◆ 33,23%
	◆ Internet de banda Ancha	◆ 6,84%

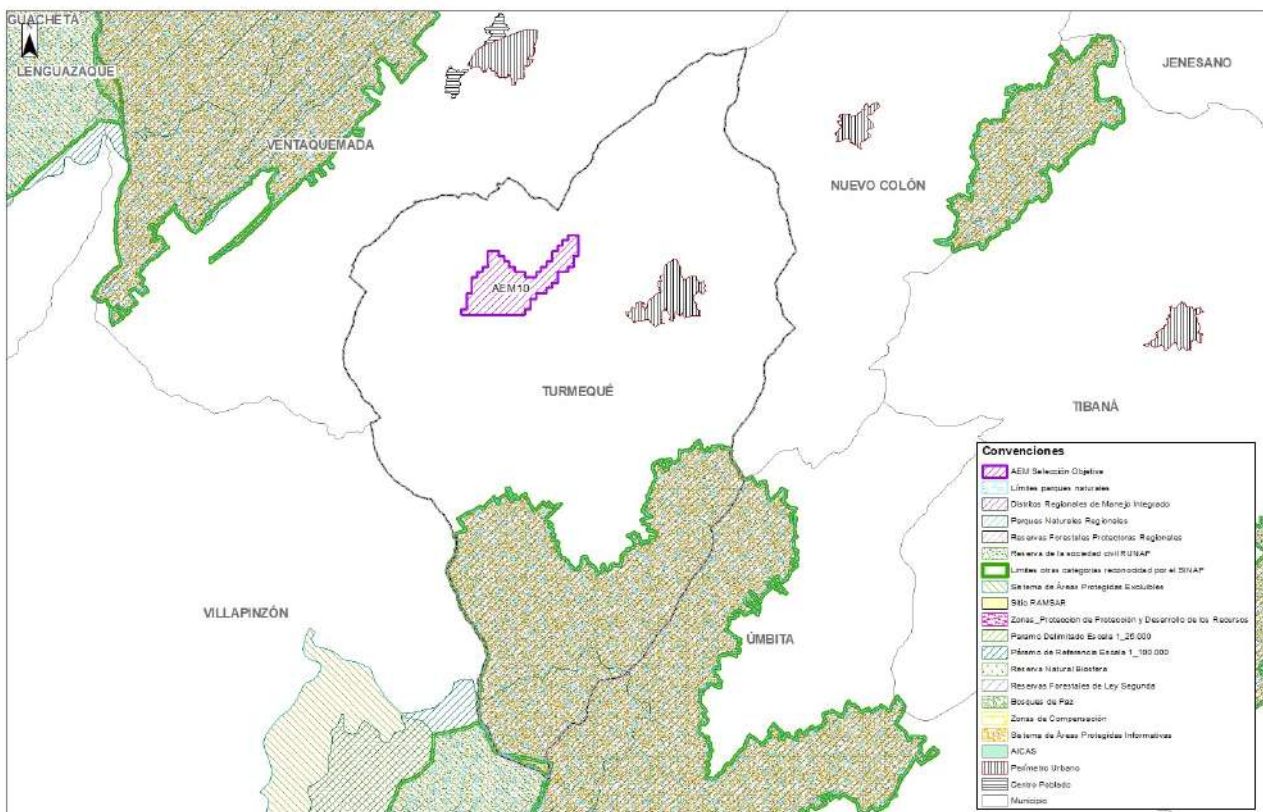




## CATEGORÍA AMBIENTAL

Esta categoría comprende el análisis de la presencia de figuras de protección ambiental (Sistema Nacional de Áreas Protegidas y otras); además, de ecosistemas estratégicos, así como, aspectos biofísicos del territorio relacionados con la hidrología. Se resalta que no existe superposición de las figuras de protección ambiental que tienen exclusión de la actividad minera con las Áreas Estratégicas Mineras (AEM), dado que en el proceso de reserva de las áreas mineras se consideró la exclusión de dichas figuras.

### Sistema Nacional de Áreas Protegidas y otras Estrategias Complementarias de Conservación



Fuente: Elaboración propia, 2021

## 1. Sistema Nacional de Áreas Protegidas <sup>1</sup>

### 1.1 Distritos Regionales de Manejo Integrado

El **Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Páramo de Cristales, Castillejo o Guachaneque** declarado, reservado, delimitado y alinderado a través del Acuerdo del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Chivor (CORPOCHIVOR) No. 029 de 2011 <sup>2</sup>, ocupada un 24,22% (1.930,17 ha) del área municipal, sin presentar superposición con el bloque **AEM 10**. Su administración y manejo se encuentra a cargo de CORPOCHIVOR, y se regula en virtud de lo previsto en el Acuerdo antes referido y, en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) adoptado mediante el Acuerdo No. 05 de 2014, expedido por el Consejo Directivo de CORPOCHIVOR. El DRMI tiene como objetivo la conservación de la capacidad productiva del área y el restablecimiento de su estado natural; así como, proveer un espacio natural apto para el deleite, la recreación, la educación, el mejoramiento de la calidad ambiental y la valoración social de la naturaleza, entre otros. Según el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Turmequé, adoptado mediante el Acuerdo 042 de 1999, artículo 24, literal b, esta área se establece como un ecosistema estratégico para el territorio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.2.1. del Decreto 1076 de 2015, los DRMI hacen parte de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas- SINAP; sin embargo, en el artículo 2.2.2.1.18.1 del mencionado Decreto, estas áreas pueden ser sujeto de sustracción, solo si, es necesario realizar proyectos, obras o actividades que impliquen la sustracción de un área perteneciente al Distrito.



## 1.2 Reservas Forestales Protectoras Regionales

La **Reserva Forestal Protectora Regional del Nacimiento del Río Bogotá** se declaró y alinderó a través del Acuerdo de la Junta Directiva de la Corporación Autónoma Regional de la Sabana de Bogotá y de los Valles de Ubaté y Chiquinquirá (CAR) No. 10 de 1982, ocupando un 0,19% (15,47 ha) del área municipal, sin presentar superposición con el bloque **AEM 10**. Esta Reserva se ha destinado para el uso sostenible, en lo referente a la obtención de frutos secundarios del bosque. Según lo establecido en el artículo 2.2.2.1.2.3 del Decreto 1076 de 2015, las Reservas Forestales Protectoras hacen parte de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y es excluible de la actividad minera.

## 2. Otras figuras de protección ambiental

### 2.1 Zonas de Páramo<sup>3</sup>

El **Páramo Rabanal – Río Bogotá** se delimitó mediante la Resolución No. 1768 de 2016 y abarca el 4,47% (356,11 ha) del área municipal de Turmequé, no se superpone con el bloque **AEM 10**. Su administración y manejo se encuentra a cargo de tres (3) Corporaciones Autónomas Regionales: la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), la Corporación Autónoma Regional de Chivor (CORPOCHIVOR) y la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ). Según lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1930 de 2018, esta área es excluible de la actividad minera.

### 2.2 Otras Estrategias Complementarias de Conservación<sup>4</sup>

En el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Turmequé, adoptado mediante el Acuerdo No. 042 de 1999, en su artículo 54, se definen unas Áreas de Conservación y Protección de los Recursos Naturales, dentro de los cuales se encuentran: (i) las zonas de páramo y subpáramo ubicados desde los 3.000 m.s.n.m., (ii) los relictos de bosques naturales que se destinan como reserva forestal protectora, (iii) zonas periféricas de amortiguación ambiental y, (iv) rondas de cuerpos de agua.

Por otra parte, en el artículo 57 del precitado Acuerdo, se establecen unas áreas prioritarias de protección de los sistemas hídricos, como son: (i) zonas de recarga de acuíferos, (ii) rondas de los ríos Albarracín, Nerita o Ventaquemada y Turmequé, (iii) nacedores y quebradas abastecedoras de acueductos rurales y urbanos, (iv) zonas de páramo y subpáramos, (v) zonas periféricas de amortiguación ambiental y, (vi) rondas de cuerpos de agua.

Entre las áreas complementarias para la conservación se encuentran:

- **Parque Natural Municipal El Remanso de Sué** (Acuerdo Municipal No. 026 de 2005), ubicado en la Vereda Siguineque, en el predio El Remanso, con un área de 18,55 ha, (0,23%) con respecto al área total municipal.
- **Parque Natural Municipal de Guanachas** (Acuerdo Municipal No. 007 de 1999), el cual está incluido en el Distrito Regional de Manejo Integrado Páramo de Cristales y Castillejo o Guachaneque. Ocupa un área en el municipio de 0,18 ha (0,002%).

## 3. Hidrología<sup>5</sup>

### 3.1 Cuerpos de agua lóticos

El análisis se acota a los drenajes sencillos y dobles con *cruce con el bloque AEM 10*.

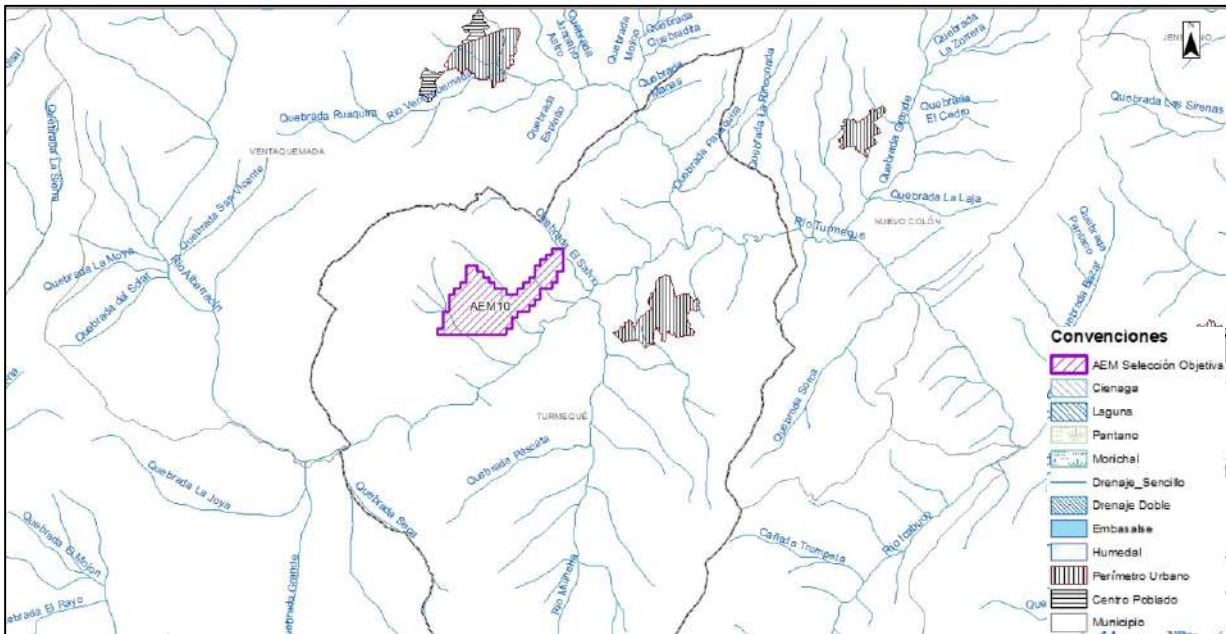
Los siguientes son los ríos, quebradas, riachuelos o arroyos que se encuentran dentro del bloque AEM de interés para el municipio de Turmequé.

Bloque	Cuerpo
AEM 10	Quebrada El Salvio

En el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Turmequé, Acuerdo No. 042 de 1999, artículo 57, se establecen las rondas de los cuerpos de agua como áreas prioritarias de protección de los sistemas hídricos<sup>4</sup>. Igualmente, en el marco de las determinantes ambientales para el ordenamiento territorial, Resolución No. 923 de 2020 expedida por CORPOCHIVOR, artículo 5, párrafos primero y segundo, las áreas de nacimientos de agua y las rondas hídricas de los cuerpos de agua, deberán ser incluidos en el EOT como suelos de protección<sup>6</sup>.



**Superposición drenajes con el Bloque**



Fuente: Elaboración propia, 2021

**👥 CATEGORÍA SOCIAL**

**4. Comunidades étnicas <sup>7</sup>**

**4.1 Autorreconocimiento étnico**

El 99,45% de los habitantes del municipio de Turmequé no pertenecen a ningún grupo étnico; mientras que, el 0,13% son Negro, Mulato, Afrodescendiente o Afrocolombiano y el 0,07% son indígenas.

Sin embargo, dando cumplimiento a los requisitos exigidos por la Corte Constitucional para la declaratoria de Áreas Estratégicas Mineras sobre la obtención del consentimiento previo, libre e informado de las comunidades étnicas que habiten en las zonas de interés, mediante la Resolución de Procedencia de Consulta Previa No. **ST-0905**, emitida el 22 de julio de 2021, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior resolvió las solicitudes citadas, señalando que no procede la consulta previa sobre esas zonas en atención a que no se identificaron comunidades étnicas al interior de las mismas.

**5. Seguridad <sup>8</sup>**

**5.1 Hurtos**

Con corte a julio 31 de 2021, el municipio de Turmequé presentó 1 hurtos a personas.

**6. Proceso de Coordinación y Concurrencia <sup>9</sup>**

El proceso para la concertación sobre el desarrollo de la actividad minera en el municipio de Turmequé se llevó a cabo el 13 de agosto de 2021. Así se concertó un área susceptible de vocación minera en el municipio, sin perjuicio de los trámites ambientales respectivos y otras actividades productivas en el territorio.

Ver **Anexo 1. Actas de Coordinación y Concurrencia**





## 7. Solicitudes de restitución de tierras

La totalidad del municipio es área micro focalizada<sup>10</sup>. De acuerdo con la información publicada por la Unidad de Restitución de Tierras, al mes de septiembre de 2021 existe una solicitud de restitución en curso, por un predio y un titular<sup>11</sup>.



## PLANEACIÓN TERRITORIAL

### 8. POMCA<sup>12</sup>

A partir de noviembre de 2018 entró en adopción el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Garagoa (Código 3507), cuenca que se encuentra en las jurisdicciones de: la Corporación Autónoma Regional de Chivor (CORPOCHIVOR), la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) y la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ), abarcando 28 municipios del departamento de Boyacá, entre los que se encuentran, Ramiriquí, Ciénega, Turmequé, Viracachá y Soracá. La cuenca hidrográfica (3507) se desarrolla sobre un área de 250.661,88 hectáreas.

A partir de la zonificación ambiental definida en el POMCA, a continuación se ilustran y describen las categorías de ordenación del área que se superpone con el bloque AEM presente en el municipio de Turmequé.

Bloque	Categoría de ordenación	Subzonas de uso y manejo	Área dentro Bloque (ha)	Cobertura dentro Bloque
AEM 10	Uso múltiple	Áreas Agrosilvopastoriles (Condicionadas)	21,74	11,82%
		Áreas de recuperación para el uso múltiple	21,22	11,54%
	Conservación y Protección Ambiental	Áreas de Amenazas Naturales	125,04	68,00%
		Áreas de importancia Ambiental	15,28	8,31%
		Áreas de restauración ecológica	0,60	0,33%

Según el POMCA del Río Garagoa, estas subzonas de uso y manejo se describen de la siguiente forma:

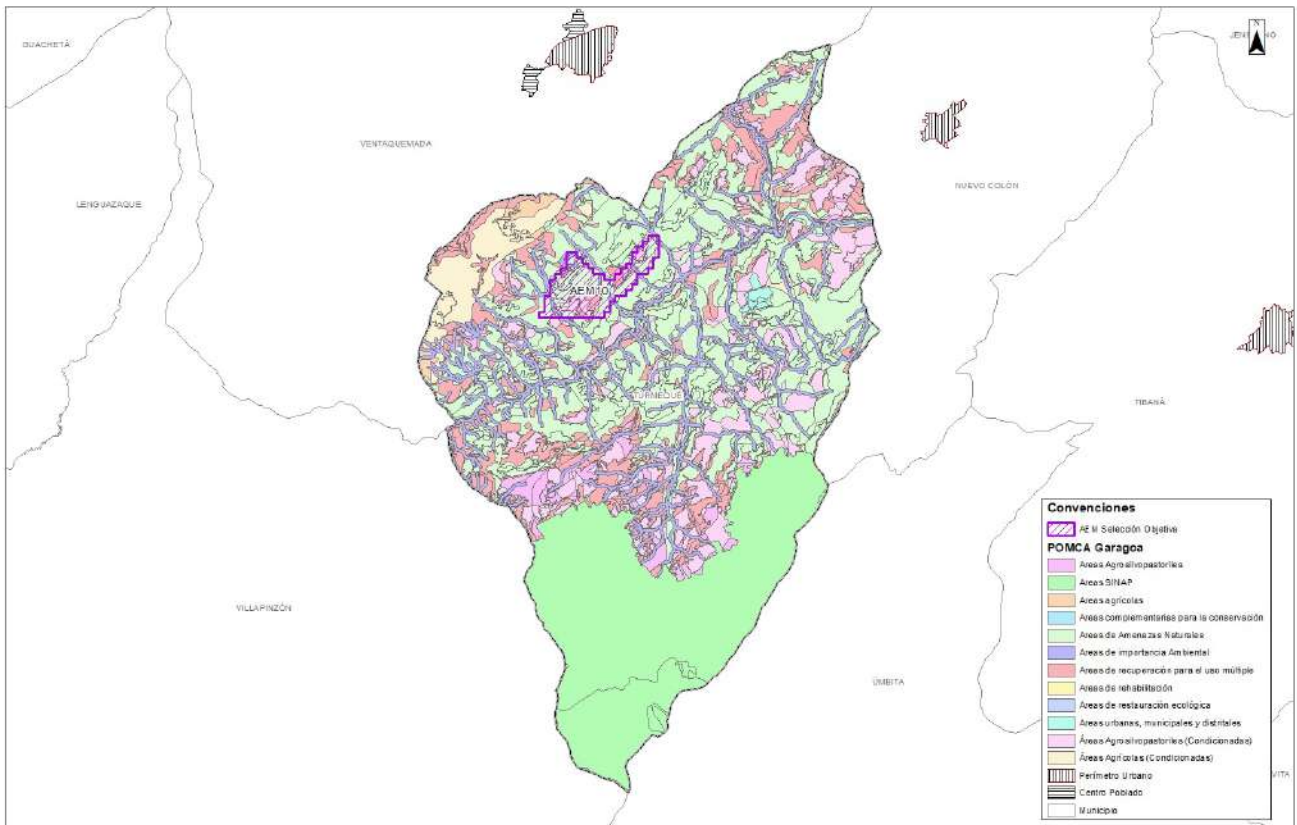
- **Áreas Agrosilvopastoriles (Condicionadas):** Se tratan de aquellas áreas agrosilvopastoriles definidas anteriormente, con la única diferencia que éstas se encuentran sometidas a una amenaza de categoría media dentro del territorio de la Cuenca del Río Garagoa. Por lo tanto, se establecen ciertos condicionamientos como: no ocupación y/o aprovechamiento de áreas de protección asociadas al recurso hídrico, evitar sobreutilización, restricción de actividades agrícolas, forestales y/o pecuarias intensivas.
- **Áreas de recuperación para el uso múltiple:** Restablecimiento parcial de elementos estructurales o funcionales de ecosistema deteriorado. Se incluyen las coberturas de bosques fragmentados altamente transformados y fuera de los límites de las áreas protegidas y ecosistemas estratégicos.
- **Áreas de Amenazas Naturales:** Dentro de esta categoría se relacionan aquellos territorios sometidos a elevados niveles de amenaza por la ocurrencia de eventos de desastre natural, en cuyos casos se destaca la posibilidad de uso de estos sectores bajo ciertos lineamientos y condicionamientos, como son: la prohibición del otorgamiento de licencias de construcción de todo tipo de infraestructura sin la debida elaboración de estudios técnicos, la no ocupación y/o aprovechamiento de las áreas de protección asociadas al recurso hídrico, la restricción en el desarrollo de actividades agropecuarias intensiva tradicional, restringir el otorgamiento de licencias ambientales que impliquen la exploración y/o explotación de recursos minerales, sin la debida elaboración de estudios detallados, limitar el desarrollo de distritos de riego sin las adecuadas especificaciones técnicas que garanticen una escurrentía correcta y compatible con las amenazas naturales que someten al territorio.



MUNICIPIO DE TURMEQUÉ

- **Áreas de importancia ambiental:** Relacionadas con los ecosistemas estratégicos, que dentro de la Cuenca del Río Garagoa, incluyen a los complejos de páramos delimitados bajo Ley 1382 – 2010, humedales priorizados por las autoridades ambientales competentes y embalses. Estas zonas son excluibles de la actividad minera.
- **Áreas de Restauración Ecológica:** Corresponden directamente aquellas áreas destinadas al restablecimiento de un ecosistema que ha sido degradado, dañado o destruido. De esta manera, se incluyen bajo esta categoría todas aquellas coberturas de bosques densos, y bosques de galería y/o ripario identificados dentro del territorio de la Cuenca del Río Garagoa, que contemplan un estado actual de baja transformación en el tiempo y que existen por fuera de los límites de las áreas y ecosistemas estratégicos.

Superposición entre el Bloque con la zonificación ambiental del POMCA



Fuente: Elaboración propia, 2021

8.1. POF<sup>13</sup>

Mediante el Acuerdo No. 016 del 27 de noviembre de 2013, se adoptó el Plan de Ordenación Forestal - POF en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR. A través de este instrumento de planificación, se definen las áreas de vocación forestal, estableciendo la zonificación de los usos forestales y sus directrices para la ordenación, las cuales presentan cruces con el **bloque AEM 10**, como se ilustra a continuación:

Bloque	Categoría de Zonificación	Subcategoría	Área dentro Bloque (ha)	Cobertura dentro Bloque
AEM 10	Áreas Forestales de Producción	Área Forestal Productora	183,88	100%





## MUNICIPIO DE TURMEQUÉ

Según el POF, estos son las definiciones de las áreas forestales para la jurisdicción de CORPOCHIVOR:

**Área Forestal Protectora:** Zona donde prevalece el efecto protector, la cual debe ser conservada permanentemente con coberturas vegetales naturales o artificiales (plantados), con el fin de proteger sus recursos naturales y su diversidad biológica, para la obtención de frutos secundarios no maderables los cuales no se podrán comercializar, así como para la producción de servicios ambientales de los ecosistemas y los hábitats naturales en que se sustentan, sin que desaparezca temporal ni definitivamente coberturas y se afecten sus valores ambientales, sociales y culturales.

**Área Forestal Productora:** Zona que debe ser conservada permanentemente con coberturas vegetales naturales o artificiales (plantados), con el fin de proteger sus recursos naturales renovables y su diversidad biológica, las cuales pueden ser objeto de actividades de uso, manejo y aprovechamiento sostenible de sus recursos forestales maderables y no maderables para su consumo o comercialización, sin agotar otros recursos naturales conexos, así como los valores ambientales, sociales y culturales de los ecosistemas y los hábitats naturales en que se sustentan.

De acuerdo con los lineamientos de ordenación forestal definidos en el marco del POF, se establece que: *“Se prohíbe la prospección, exploración y explotación minera y de hidrocarburos, así como la minería ocasional y la expansión urbana u otras actividades que generen cambios en el uso del suelo forestal y desestabilicen la función ecológica y ambiental de los recursos naturales o conlleven la disminución de las coberturas vegetales en el área forestal protectora para la preservación, la restauración y el uso sostenible y se condiciona para el área forestal productora de conformidad a la normatividad vigente”.*

## 9. Esquema de Ordenamiento Territorial -EOT

El EOT de Turmequé fue adoptado mediante el Acuerdo 042 de 1999, el cual fue ajustado mediante el Acuerdo 023 de 2017. En este instrumento de ordenamiento, se plantea que el desarrollo económico del municipio se sustenta en las actividades agrícolas y ganaderas; sin embargo, se señalan zonas destinadas a explotaciones mineras de tipo artesanal, principalmente materiales para construcción y carbón.

El Componente General del EOT fija como objetivos, entre otros, organizar un sistema vial jerarquizado acorde con la ubicación regional del municipio, así como definir los terrenos susceptibles de ser urbanizados durante los 9 años siguientes a la adopción del instrumento de ordenamiento. En el componente rural, las estrategias se encuentran orientadas a incorporar la variable ambiental en las dinámicas de desarrollo, consolidando una conciencia y cultura de la población alrededor de los temas ambientales, con énfasis en la protección y conservación de las fuentes hídricas del municipio.

El sector minero es una de las actividades evaluadas en el análisis estratégico de los sectores productivos, destacando que, si bien existen áreas con potencial para la producción de calizas, fosfatos y carbón, no se dispone de estudios que permitan contar con información más detallada acerca de dicho potencial, además, de evidenciar la falta de tecnología adecuada para las explotaciones que en su momento tenían lugar, con los consecuentes riesgos en materia de accidentalidad y contaminación.

Teniendo en cuenta que el ajuste efectuado en 2017 se originó en aspectos muy puntuales, el Plan de Desarrollo Municipal manifiesta la necesidad de adelantar el proceso de revisión y actualización del EOT, cuya vigencia inicial ha finalizado.



## 10. Zonas más afectadas por el conflicto armado -ZOMAC

El numeral 6 del artículo 236 de la Ley 1819 de 2016, establece que las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, están constituidas por el conjunto de municipios que sean considerados como más afectados por el conflicto, los cuales serán definidos para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP, el Departamento Nacional de Planeación - DNP y la Agencia de Renovación del Territorio -ART. El municipio de Turmequé no se encuentra clasificado entre las Zonas más afectadas por el conflicto armado -ZOMAC.

## 11. Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET

Los programas de desarrollo con enfoque territorial (PDET) fueron creados por el Decreto 893 de 2017, como instrumentos de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales. Son en total 16 PDET que reúnen 170 municipios en todo el país.

Turmequé no fue priorizado como municipio PDET, de acuerdo con la información publicada por la Agencia para la Renovación del Territorio.

## 12. Plan de Desarrollo Municipal <sup>14</sup>

El Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Primero Turmequé, juntos construimos el cambio que queremos" fue adoptado mediante el Acuerdo 014 de 2020. Definió 4 ejes estratégicos, focalizados en temas de: (i) Desarrollo social y económico, (ii) Administración con Honestidad y Eficacia y, (iii) Construcción del medio ambiente.

Turmequé cuenta con una vocación mayoritariamente agrícola y pecuaria, de manera que para el término de la actual administración se proyecta como un municipio fortalecido económicamente, gracias a la inversión en actividades agropecuarias como soporte de programas tendientes a garantizar la soberanía alimentaria, con el propósito de lograr la mejora de los procesos de pequeños y medianos productores. De igual forma, contempla el fortalecimiento del sector turístico, gracias a la oferta del municipio en cuanto a patrimonio histórico y cultural, así como su potencial para ecoturismo y agroturismo. Otros sectores contemplados para el desarrollo económico de Turmequé son la tecnología y la infraestructura vial.

No obstante, el Plan de Desarrollo no establece programas o disposiciones particulares en relación con la actividad minera.

## 13. Sitios arqueológicos de interés

Con corte al mes de septiembre de 2021 y según el Atlas Arqueológico de Colombia publicado por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), en jurisdicción del municipio de Turmequé se encuentran 4 sitios arqueológicos, de los cuales no se evidencia superposición con el bloque **AEM 10** presente en jurisdicción del municipio. Es necesario tener en cuenta además que, de acuerdo con la Ley 1185 de 2008 y el Decreto 138 de 2019, todo el territorio nacional es comprendido como área de potencial riqueza en materia de patrimonio arqueológico.



## COMPONENTE ECONÓMICO

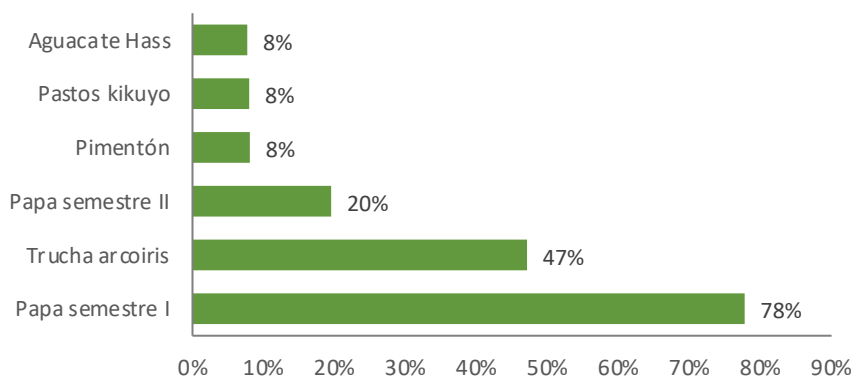
### 14. Actividad Agropecuaria <sup>15</sup>

#### 14.1 Potencial Agropecuario

La aptitud agropecuaria del municipio de Turmequé comprende 43 cadenas productivas, cada una con su correspondiente nivel de aptitud (alto, medio y bajo). A continuación, el gráfico señala las principales seis (6) cadenas productivas con aptitud alta, con su respectivo porcentaje de cobertura con respecto al área total del municipio. La economía de Turmequé se fundamenta en la agricultura, la ganadería y la porcicultura (Censo Pecuario ICA, 2016 -2017).

Cabe mencionar, que la extensión de las cadenas productivas se puede superponer entre sí, por lo que la suma de las áreas o del porcentaje de cobertura podría ser mayor a la extensión total del municipio.

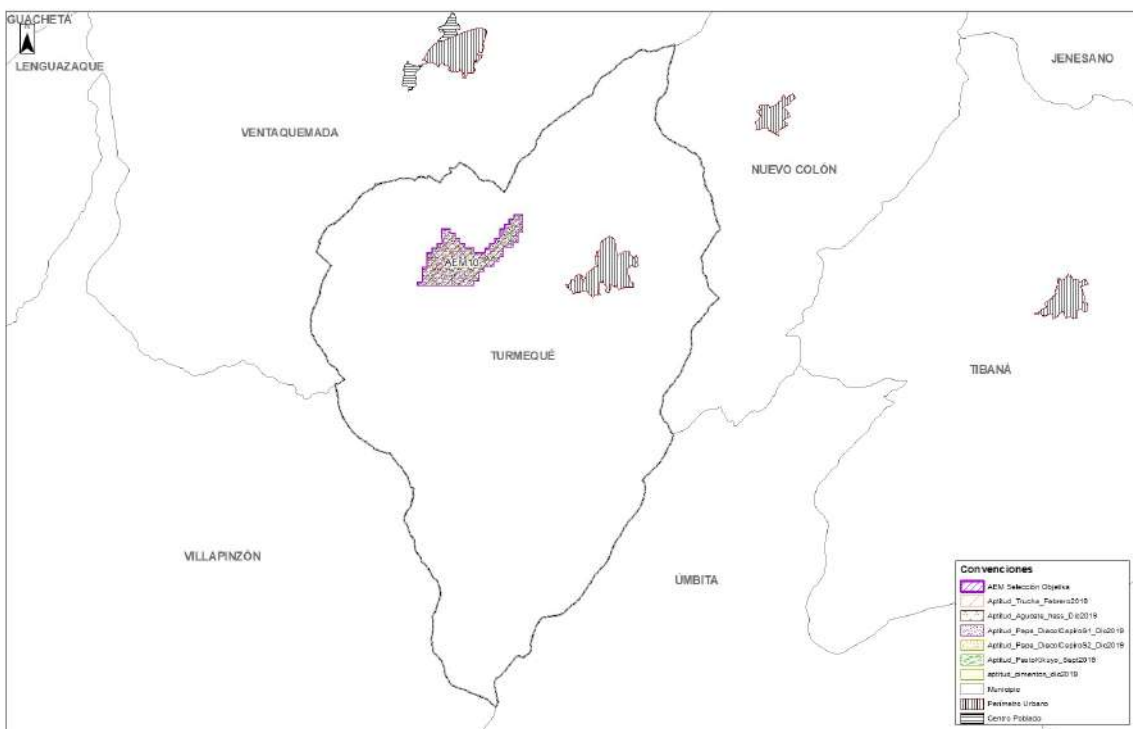
#### Principales cadenas productivas con aptitud alta a nivel municipal



Fuente: Elaboración propia con base SIPRA, 2021

El análisis de superposición del potencial agropecuario con aptitud alta en el bloque AEM 10 se realizó con las principales cadenas productivas identificadas por SIPRA. La cadena productiva con mayor potencial dentro del bloque corresponden a: Trucha Arcoiris.

#### Superposición entre el Bloque y principales cadenas productivas con aptitud alta



Fuente: Elaboración propia con base SIPRA, 2021





## 15. Minería <sup>16</sup>

### 15.1 Títulos vigentes

Con corte al 2 de agosto de 2021, el municipio de Turmequé cuenta con 3 títulos mineros vigentes, 2 para roca fosfática y 1 para carbón, los cuales se encuentra en etapa de explotación.

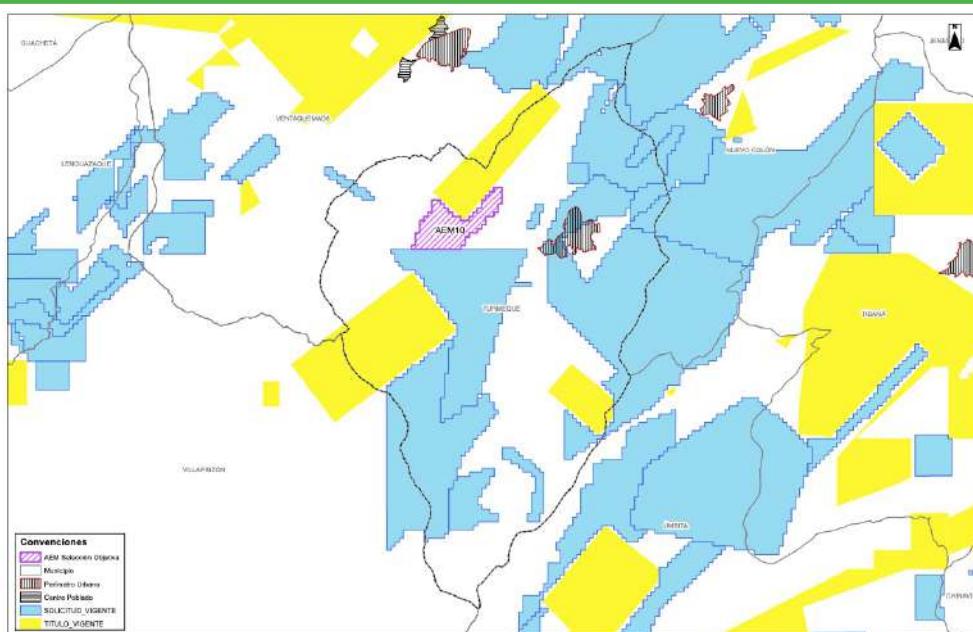
### 15.2 Solicitud de títulos

Con corte al 2 de agosto de 2021, el municipio de Turmequé cuenta con 11 solicitudes vigentes, de las cuales, 6 son para roca fosfática, 3 para carbón, 2 para arenas y gravas.

### 15.3 Áreas Estratégicas Mineras Declaradas

El municipio cuenta con una (1) Área Estratégica Minera declarada a través de la Resolución 205 del 19 octubre de 2021 como bloque AEM 10.

### Figuras Mineras presentes en Turmequé



Fuente: Anna Minería (2021)

## 16. Actividad comercial e industrial <sup>17</sup>

A julio de 2021, el municipio de Turmequé cuenta con un total de 152 personas, empresas e instituciones inscritas en el Registro Mercantil, cuyas actividades se concentran mayoritariamente en los sectores de Comercio (44,74%) y Alojamiento y Servicios de Comida (7,89%), mientras que, la actividad industrial se refiere a manufacturas con un (5,92%) de los registros mercantiles asociados al municipio.

Tipo		Actividad		Tamaño empresa	
Personas jurídicas, establecimientos, agencias y sucursales	32.89%	Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas	44.74%	Micro	0%
		Alojamiento y servicios de comida	7.89%		
		Industrias manufactureras	5.92%	Pequeña	100%
		Otras actividades de servicios	11.18%		
Personas naturales	67.11%	Transporte y almacenamiento	3.95%	Mediana	0%
		Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.63%		
Entidades sin ánimo de lucro	0%	Explotación de minas y canteras	0%	Gran Empresa	0%
		Otros	23,68%		



En el área urbana se destaca el comercio de productos agropecuarios, mercancías, víveres, ferreterías, telas, confecciones y misceláneas y servicios de restaurantes que satisfacen la demanda en el ámbito local y regional. En el sector rural se cultivan en forma extensiva productos de clima frío como: papa, habas, maíz, frijol, arveja, trigo y cebada. En la ganadería se destaca la crianza de ganado vacuno productor de leche. También hay predios dedicados a la producción porcina. La industria alfarera tiene cierta importancia y se localizan algunas explotaciones de carbón.

## CATEGORÍA DE INFRAESTRUCTURA

### 17. Servicios Públicos

#### 17.1 Acueducto y Saneamiento <sup>18</sup>

La prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y saneamiento básico en el municipio es prestado por la Asociación de Usuarios del Acueducto urbano de Turmequé S.A. E.S.P. El río Muincha es la principal fuente de abastecimiento de agua tanto de la zona urbana como del área rural. El acueducto dispone de tres puntos de captación ubicados en la vereda Guanzaque sobre los nacederos El Galcal, Arrayán y El Pedregal. El sistema de captación dispone de una capacidad de **8,13 l/s** y conduce hasta la planta de tratamiento de agua potable (PTAP) con un sistema de ductos de 3" y 4" de diámetro. El sistema de distribución del acueducto se realiza por gravedad mediante tuberías con capacidad de conducción de **5,11 l/s**.

El sector rural dispone de un sistema de pequeños prestadores que atiendan la zonas veredales como los acueductos El Salitre ubicado en la vereda Teguanegue, la Asociación de suscriptores del acueducto regional Cueva La Antigua de las veredas Joyagua, Guanzaque, Jaraquira, Chiquira y Pascata, acueducto Pozo Negro, acueducto El Cedro, acueducto Peña Blanca en la vereda Siguineque y acueducto quebrada Grande en la vereda Rosales.

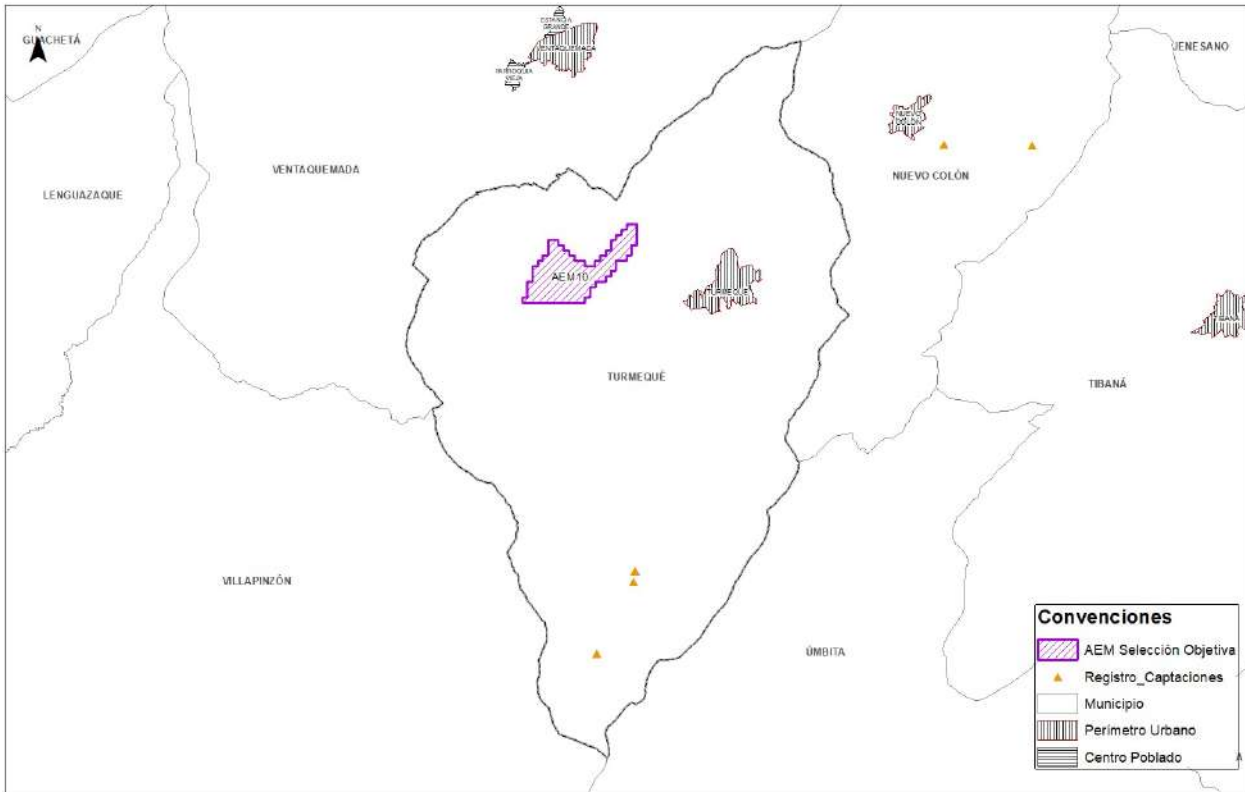
El servicio de alcantarillado llega a un **34,59%** del municipio, concentrando su cobertura en la cabecera municipal donde se alcanza un **96,31%** de sus habitante. Para el tratamiento de las aguas servidas el municipio ha realizado labores de remodelación del sistema para poder interceptar las aguas negras que eran arrojadas a las quebradas Jurpaneca y La Cocha, para lo cual se han hecho trabajo de infraestructura que permitan la conexión a dos Plantas de Aguas Residuales (PTAR) que se tienen presupuestadas construir. El problema de disposición de aguas residuales se mantienen en el sector rural donde el sistema de alcantarillado es deficiente.

La producción de basura en la parte urbana se calcula en **16,8 Ton /mensuales**, su recolección se hace diariamente hasta el relleno sanitario Parque Ambiental Pírgua ubicado a la salida del municipio de Tunja, este relleno sanitario atiende la disposición final de 62 municipios del departamento.

Se realizó revisión de la información reportada por las empresas de servicios públicos de la zona al Sistema Único de Información (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y el Sistema de Información de Agua y Saneamiento Rural (SIASAR) de MinVivienda, mediante el cruce de los datos georreferenciados y la ubicación del polígono **AEM 10** en el área correspondiente al municipio de Turemqué, dando como resultado la inexistencia de infraestructura superpuesta de acueducto, alcantarillado o aseo.



**Superposición entre AEM y sistema de acueducto y saneamiento básico**



Fuente: Elaboración propia

**17.2 Energía Eléctrica**

El departamento de Boyacá se encuentra considerado como uno de los grandes centros de generación de energía eléctrica del país, contando con un sólido sistema de generación hidráulico y térmico que se conecta al Sistema de Transmisión Nacional (STN), aportando a la confiabilidad del sistema eléctrico tanto del país como de la zona nororiental colombiana. En cuanto a generación hidráulica se ubica la Central Hidroeléctrica Chivor propiedad de la empresa AES Chivor & CIA SCA E.S.P. con una capacidad instalada de 1.000 MW ubicado en el municipio de Santa María.

Adicionalmente, el departamento cuenta con la central termoeléctrica TermoPaipa propiedad de la empresa Gensa S.A. E.S.P., la cual tiene una capacidad instalada de 178 MW distribuido en tres unidades térmicas a carbón, con una capacidad de 36 MW en la Unidad I, 72 MW de la Unidad II y 70 MW en la Unidad III, adicionalmente, esta zona cuenta con 160 MW instalados de la central Paipa IV de propiedad de la empresa Compañía Eléctrica de Sochagota (CES) S.A. E.S.P. que opera mediante carbón térmico.

El Sistema de Distribución Local (SDL) de energía eléctrica de Turmequé es propiedad de la Empresa Energía de Boyacá (EBSA) S.A. E.S.P. quien dispone de una (1) subestación eléctrica que atiende los usuarios de los sectores urbanos y rurales del municipio. La subestación Turmequé cuenta con capacidad instalada de transformación de 1,5 MVA a 34,5/13,8 kV, de la cual se desprenden 3 circuitos eléctricos en media tensión a 13,2 KV. En cuanto a la infraestructura eléctrica para atender la zona rural del municipio la EBSA cubre el 100% del territorio.

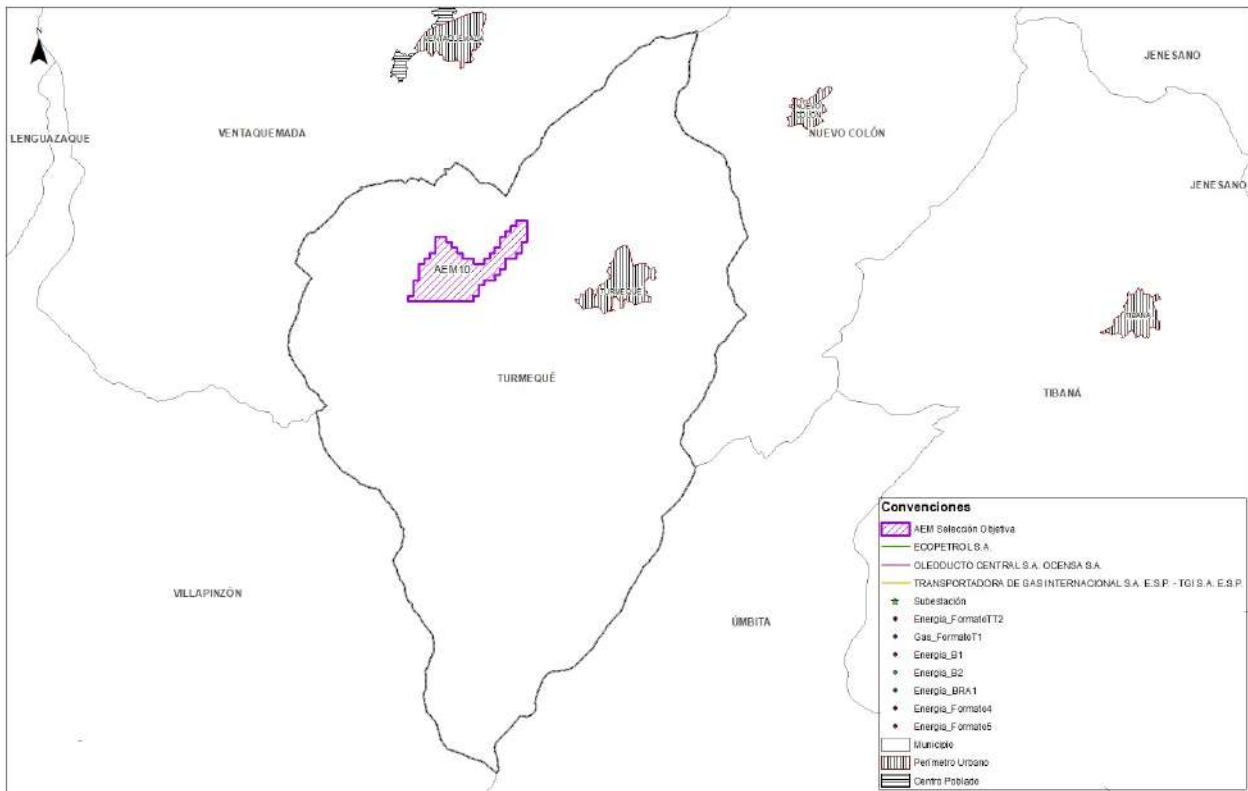




**MUNICIPIO DE TURMEQUÉ**

Por otra parte, se realizó la superposición entre la información georreferenciada del Sistema Único de Información (SUI) y la **AEM 10**, dando como resultado la inexistencia de infraestructura como subestaciones del Sistema de Transmisión Nacional (STN) o del Sistema de Transmisión Regional (STR) dentro del bloque de la AEM en mención. No obstante, es importante tener en cuenta que podrían existir redes del sistema de distribución de media y baja tensión (13,2 y 34,5 KV) que no han sido georreferenciado por el operador en SUI.

**Superposición entre AEM y sistema de energía eléctrica <sup>19</sup>**



Fuente: Elaboración propia

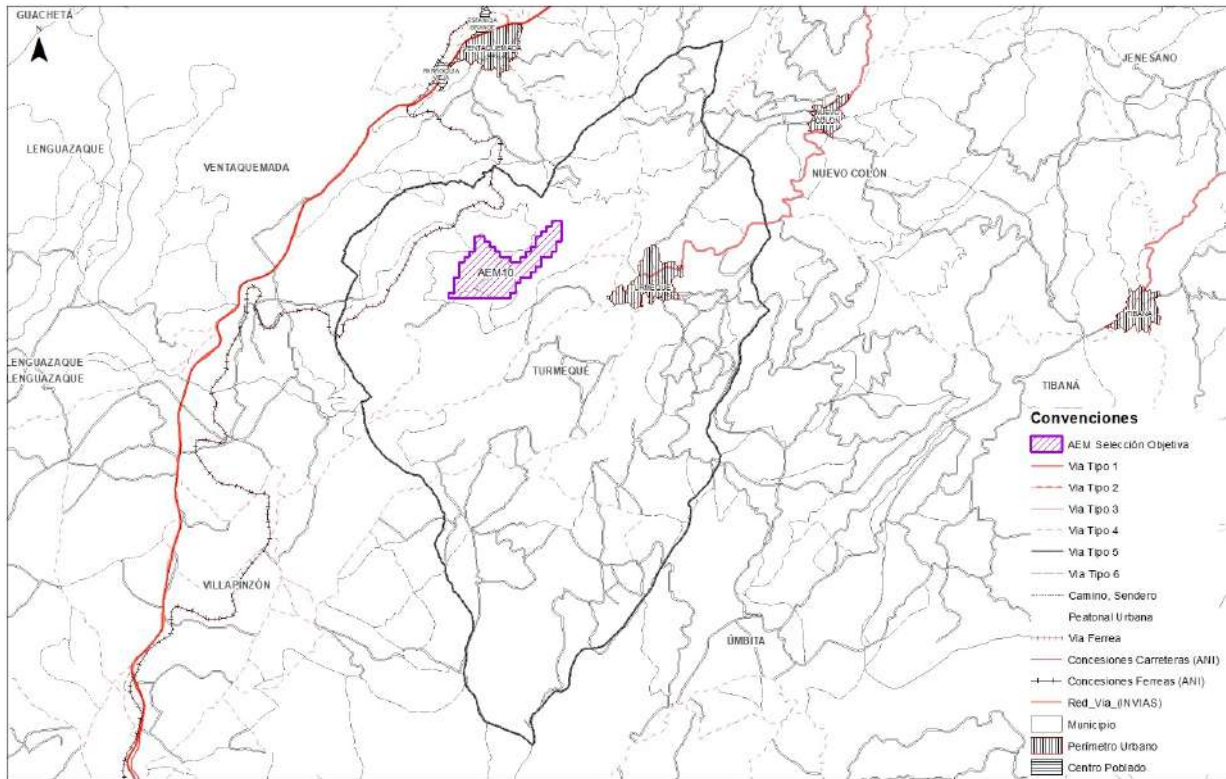
**18. Infraestructura vial**

Para la conexión terrestre de la población desde la cabecera municipal hasta los corregimientos y veredas, Turmequé cuenta con un total de 482 vías, de las cuales, el **0,41%** se clasifican como vías tipo 1 (2 vía) de acuerdo con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). Este tipo de vías se caracterizan por ser pavimentada y representar el principal conector entre ciudades. Adicionalmente, se cuenta con 12 vías tipo 3 con pavimento (**2,49%**) y **279** vías tipo 4 y 5 que se encuentran sin pavimentar representando un **4,98%** y **52,90%**, respectivamente. El municipio cuenta con un sistema de vías tipo 6 (168 trochas para circulación de camperos) con un **34,85%** y finalmente 21 tipo 7 correspondientes a caminos de herradura para el tránsito de los sectores rurales.

A nivel de cruce con el bloque **AEM**, el análisis realizado identificó la existencia de varias vías al interior del bloque **AEM 10**, en total se ubicaron 31 vías superpuestas con el bloque concentrándose en vías tipo 6 (trochas con circulación para camperos) y 7 vías tipo 7 clasificadas como caminos de herradura.



Superposición entre AEM y Mapas de carreteras de IGAC <sup>20</sup>



Fuente: Elaboración propia

La distancia desde el Bloque **AEM** ubicado en Turmequé hasta los principales puertos se localiza aproximadamente a 800 km, encontrando el puerto más cercano en Buenaventura a unos 658 km en la costa pacífica y el puerto de Santa Marta a unos 858 km en el Caribe colombiano. El aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla se encuentra desde el bloque **AEM 10** a unos 46 km de la ciudad de Tunja y a unos 121 km del Aeropuerto Internacional el Dorado en la Ciudad de Bogotá.

Distancia entre los Principales puertos de la costa pacífica

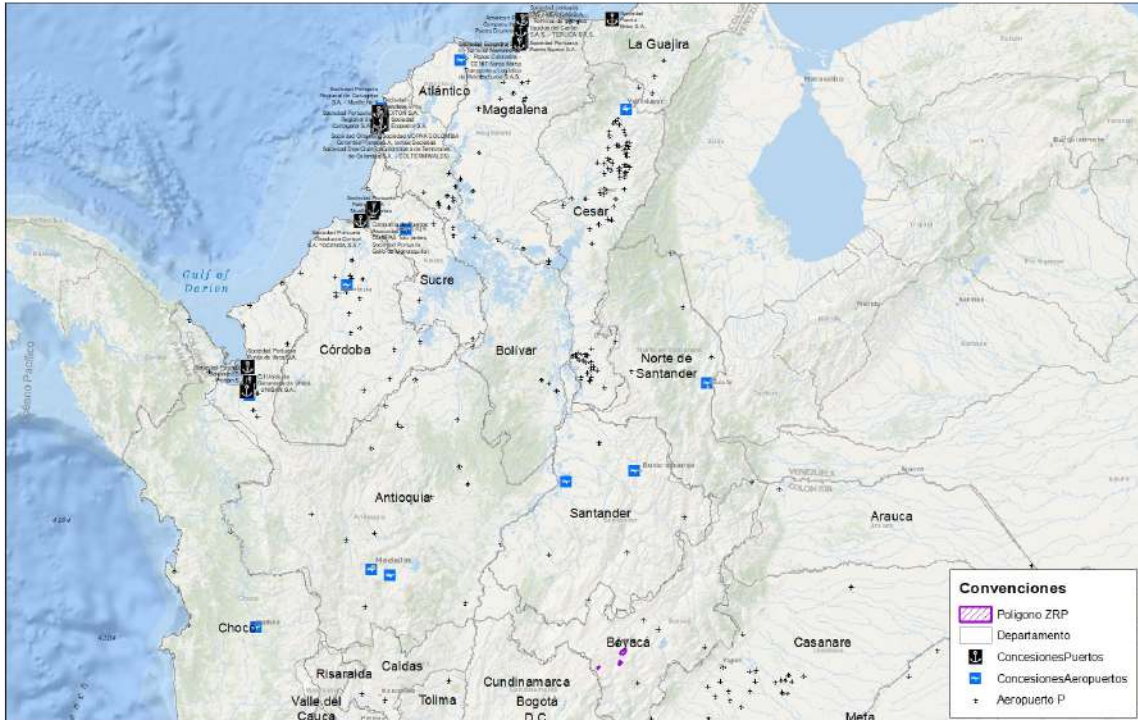
Desde	A	Distancia
<b>Bloque AEM 10</b>	Buenaventura	658 km
	Bogotá	121 km
	Santa Marta	864 km
	Barranquilla	911 km
	Cartagena	988,3 km



**MUNICIPIO DE TURMEQUÉ**

Por otra parte, en materia de transporte férreo el municipio de Turmequé se encuentra muy cercano del servicio de transporte ferroviario de carga prestado por la empresa Ferrocarriles del Norte de Colombia S.A FENOCO S.A, que conecta los tramos de la red férrea en los sectores de Bogotá - Santa Marta, Bogotá - Belencito, La Caro – Lenguaque, Bello - Puerto Berrio.

**Superposición entre AEM y Principales Puertos y Aeropuertos**



Fuente: Elaboración propia

**19. Telecomunicaciones**

La infraestructura de telecomunicaciones, tales como antenas de telefonía celular, radio y televisión, se encuentra concentrada en la cabecera municipal, con un total de ocho puntos distribuidos dentro de la zona urbana. No se evidencia infraestructura de telecomunicaciones dentro del bloque **AEM 10**, de acuerdo con la información suministrada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (MinTIC).

**20. Hidrocarburos**

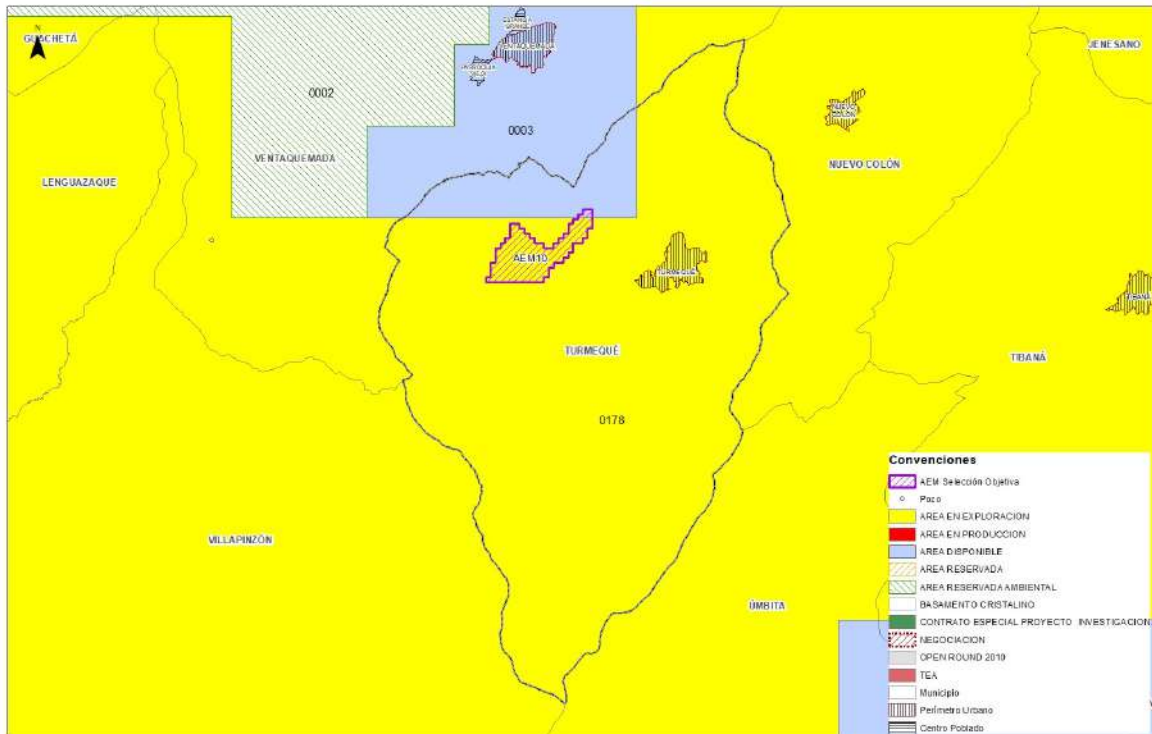
El municipio de Turmequé se encuentra próximo a los sistemas de oleoductos, gasoductos y poliductos que alimentan el sistema central de transporte de hidrocarburos del país, provenientes de los campos de producción de Casanare. Se han identificado secciones de tres infraestructuras ubicadas sobre el municipio las cuales correspondientes a la del Oleoducto Central Los Llanos “La Belleza - Vasconia” operado por la Transportadora de Gas Internacional TGI S.A. E.S.P., el Poliducto Andino operado por Ecopetrol y el Oleoducto Cusiana la Belleza – Vasconia – Coveñas operado por Ocesa S.A. E.S.P.

Frente a lo anterior, se realizó cruce de información para identificar la existencia de infraestructura de transporte de hidrocarburos en el bloque **AEM 10**, observado que no existe redes trocales que crucen por el bloque, sin embargo pudiera existir infraestructura que no haya sido reportada o no cuente con licencia ambiental.





## Superposición entre AEM y Mapas de tierras ANH <sup>21</sup>



Fuente: Elaboración propia

El bloque **AEM 10** se encuentra ubicado sobre el municipio de Turmequé, se realizó cruce entre la información georreferenciada contenida en el mapa de tierras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), observando superposición del municipio sobre dos bloques de hidrocarburos, por una parte, se identificó el de mayor área con **178,77 ha (97,22%)** sobre el bloque **ANH 0178**, este bloque se encuentra bajo contrato de exploración y explotación operado por la empresa Maurel and Prom Colombia B.V. actualmente en fase de exploración, y otra sección de **5,09 ha (2,77%)** ubicada sobre el bloque **ANH 0003** que se encuentra como área disponible de la ANH.



## INDICADORES SOCIOECONÓMICOS DE INTERÉS

### 21. Población total <sup>22</sup>

Para 2021, el municipio cuenta con una población 6.156 habitantes, de los cuales, el 49,51% son hombres y el 50,48% son mujeres. De estos, 2.144 personas se encuentran asentadas en la cabecera municipal y 4.042 en centros poblados y rural disperso.

### 22. Índice de desempeño municipal <sup>23</sup>

Para 2018, el municipio reportó un Índice de Desempeño Municipal (IDM) de 54,24, clasificándose en el grupo de capacidades "Medio", al estar más cercano a 100. El municipio cuenta con el puesto 45 en el desempeño del departamento y se ubica en la posición 330 a nivel nacional. Por su parte, el departamento del Boyacá reporta un desempeño de capacidades "Medio alto", con un índice de 51,53.

### 23. Índice de pobreza multidimensional <sup>24</sup>

En 2018, el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) del municipio de Turmequé fue del 45,1%, es decir, la proporción de personas respecto del total que se considera pobre en la clasificación multidimensional. Por su parte, el índice para el departamento fue del 16,5%.



## 24. Índice de necesidades básicas insatisfechas <sup>25</sup>

En 2018, el 12,13% de la población del municipio de Turmequé tenía necesidades básicas insatisfechas y el 0,91% se encontraban en condición de miseria. Por su parte, el departamento de Boyacá cuenta con un índice de 10,15% y 1,90%, respectivamente.

## 25. Indicador de desempeño fiscal <sup>26</sup>

El municipio ocupa el puesto setenta y ocho a nivel departamental entre ciento veintitrés municipios y con un Índice de Desempeño Fiscal de 65,23, clasificándolo como “vulnerable”, es decir, que puede cumplir límites legales de deuda y gasto, pero aún tienen alta dependencia de las transferencias y bajos niveles de inversión en formación bruta de capital.

En la misma línea, el departamento de Boyacá reporta un indicador de 75,95 que lo clasifica como “sostenible”, y se ubica en el puesto noveno entre treinta y dos departamentos.

## 26. Producto interno bruto <sup>27</sup>

El municipio reporta un PIB (2019p) de \$50.000 millones, de estos, \$9.000 millones (18,13%) están asociados a actividades primarias, como: agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, explotación de minas y canteras. El municipio de Turmequé tiene un peso relativo en el valor agregado departamental de 0,3%.

## 27. Nivel de Educación <sup>28</sup>

El 49,86% de la población del municipio de Turmequé ha alcanzado el nivel educativo de básica primaria, seguido del 14,34% básica secundaria, el 10,17% media académica, el 3,68% universitario y 2,60% para técnico profesional.

## 28. Ocupación <sup>29</sup>

El 36,24% de la población del municipio de Turmequé realizó oficios del hogar, seguido de 27,67% que trabajó por lo menos una hora en una actividad que le generó algún ingreso, 17,40% que estudió y 3,09% buscó trabajo.

## 29. Aportes del Sistema General de Regalías (2012-2020) <sup>30</sup>

### 29.1 Asignación directa y aprobación de proyectos

El municipio ha recibido asignaciones directas y aprobación de proyectos a través del Sistema General de Regalías, discriminadas por vigencia de la siguiente forma:



AÑO	Asignaciones	Aprobado
2012	\$ 264.577.230	\$ -
2013-2014	\$ 980.484.959	\$ 529.000.000
2015-2016	\$ 1.024.181.279	\$ 330.507.410
2017-2018	\$ 1.522.424.725	\$ 597.349.361
2019-2020	\$ 1.803.058.858	\$ 1.546.994.394
2021-2022	\$ 1.159.454.276	\$ -
TOTAL	\$ 6.754.181.328	\$ 3.003.851.164

Fuente: Elaboración propia

## 30. Cobertura Servicios Públicos

	Total	Urbano	Rural
Energía Eléctrica	97,44%	99,15%	96,50%
Gas Natural	22,62%	63,35%	0,31%
Acueducto	91,10%	99,29%	86,61%
Alcantarillado	34,59%	96,31%	0,78%
Aseo	33,23%	93,75%	0,08%
Internet	6,84%	18,18%	0,62%

### 30.1 Energía eléctrica

El servicio de energía eléctrica en el municipio de Turmequé es prestado por la Empresa de Energía de Boyacá (EBSA) S.A. E.S.P. quien actúa como Operador de Red y Comercializador incúmbete, contando con una cobertura de **97,44%** y un total de **1.072** usuarios <sup>31</sup>. La mayor proporción de usuarios con un **71,08%** se clasifican en el estrato 2, 4,57% en el estrato 1 y 1,39% en estrato 3, así mismo, se cuenta con 2 usuario clasificado como No Residenciales (1 comercial y 1 industrial).

### 30.2 Gas combustible

El servicio de gas natural en el municipio alcanza una cobertura del **22,81%** <sup>32</sup>, prestado por la empresa Madigas Ingenieros S.A. E.S.P., se estima un total de **660** suscriptores, de los cuales, el **94,84%** se encuentran identificados como usuarios residenciales de los estratos 1, 2, 3. Adicionalmente, el municipio cuenta con dos empresa prestadoras del servicio público domiciliario de Gas Licuado de Petróleo (GLP) quienes atienden el mercado urbano y rural que no cuenta con acceso a gas natural por red. Las empresas prestadoras son Rayo Gas S.A. E.S.P. y Combustibles Líquidos de Colombia S.A. E.S.P.



### 30.3 Acueducto, alcantarillado y aseo

El servicio de acueducto y saneamiento básico es prestado la Asociación de Usuarios del acueducto de Turmequé E.S.P., con una cobertura de **91,10%**<sup>33</sup> con un total de usuarios de **1.072**, concentrados en un **96,88%** en los estratos 1, 2 y 3. En cuanto al servicio de alcantarillado, se cuenta con una cobertura de **34,59%** concentrando su servicio en la cabecera municipal en un **99,29%**. El servicio de aseo presenta una cobertura del **33,23%** con un total de **16,8 Ton/mes** y emplean como sitio de disposición final al relleno sanitario Parque Ambiental Pirgua ubicado a la salida del municipio de Tunja

### 30.4 Internet de banda ancha

El municipio presenta una cobertura del servicio de internet de **6,84%**<sup>34</sup>. En el área urbana, la cobertura es del **18,18%**, mientras que, en la zona rural ésta es del **0,62%**.





## GLOSARIO

**Actos terroristas:** Ataques indiscriminados, excesivos o que hagan objeto a la población civil de ataques, represalias, actos o amenazas de violencia, cuya finalidad principal sea aterrorizarla.

**Aptitud agropecuaria alta:** Zonas con las mejores condiciones desde el punto de vista físico, ecológico y socioeconómico para cultivos comerciales.

**Área de Reserva Especial (ARE):** Área declarada por la Autoridad Minera en favor de una comunidad minera tradicional, en la cual temporalmente no se admitirán nuevas propuestas, con el fin de adelantar Estudios Geológicos-Mineros y desarrollar proyectos mineros estratégicos, cuya concesión solamente se otorgará a la misma comunidad que haya ejercido la actividad minera tradicional, así hubiere solicitud de terceros. Lo anterior, sin perjuicio de los títulos mineros vigentes.

**Área Estratégica Minera (AEM):** Área especial libre con alto potencial para minerales estratégicos para el país, en la que, una vez delimitada por la Autoridad Minera, no es posible recibir nuevas propuestas ni suscribir contratos de concesión minera, sino que debe ser otorgada en contrato de concesión especial mediante proceso de selección objetiva.

**Área Importante para la Conservación de las Aves (AICA):** Estándar internacional enmarcada dentro de la iniciativa global IBA (International Bird and Biodiversity Area) liderada por BirdLife Internacional. Su objetivo es la identificación, documentación y conservación de una red global de sitios críticos para la conservación de las aves y la biodiversidad. El programa AICAS-Colombia es coordinado por el Instituto Humboldt y la Asociación Calidris; actualmente existen 127 AICA en Colombia.

**Asignación SGR:** Recursos provenientes de ingresos corrientes de la Nación y son transferidos a departamentos, distritos, municipios y resguardos indígenas.

**Autorreconocimiento étnico:** El autorreconocimiento étnico, desde el punto de vista antropológico, está dado por el autorreconocimiento que un individuo bajo un grupo social se reconoce con características diferenciales no occidentales.

**Bosques de Paz:** Programa de gestión sostenible de territorios que busca integrar la conservación de la biodiversidad con proyectos productivos en el beneficio de las comunidades, constituyéndose en monumento vivo de paz y memoria historia de la terminación del conflicto. El Programa podrá ser aplicado en cualquier lugar del territorio de nacional priorizando áreas degradadas ambientalmente por el conflicto. Ver Resolución 0470 de 2017.

**Cobertura saneamiento básico en municipios de Colombia:** Módulo acueducto del Geoportal DANE.

**Cuerpos de agua lénticos:** Son cuerpos de agua cerrados que permanecen en un mismo lugar sin correr, ni fluir; corresponden a lagos, lagunas, morichal, ciénaga, humedal, jagüey, manglar, pantano.



**Cuerpos de agua lóticos:** Sistemas de agua que fluyen en una única dirección; comprenden ríos, arroyos, quebradas y manantiales.

**Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT):** Es el Plan de Ordenamiento territorial que debe ser elaborado y adoptado por las autoridades de los municipios con población de menos de 30.000 habitantes.

**Extorsión:** Constreñir a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad ilícita o beneficio ilícito, para sí o para un tercero.

**Hectáreas de coca cultivada:** Número total de hectáreas de coca cultivada en el municipio.

**Hurto a personas/residencias:** Apoderarse de una cosa mueble ajena, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro.

**Indicador de Desempeño Fiscal:** Mide globalmente el resultado fiscal alcanzado en cada año y se encuentra en una escala de 0 a 100, donde los valores cercanos a 0 reflejan un bajo desempeño fiscal y valores cercanos a 100 significan que la cantidad territorial logró en conjunto resultados de: buen balance en su desempeño fiscal, suficientes recursos para sostener su funcionamiento, cumplimiento a los límites de gasto de funcionamiento según la Ley 617/00, importante nivel de recursos propios como contrapartida a los recursos de SGP, altos niveles de inversión, adecuada capacidad de respaldo del servicio de su deuda, generación de ahorro corriente, necesario para garantizar su solvencia financiera

**Índice de Cobertura de Energía Eléctrica (ICE):** Se estima como la relación entre las viviendas con servicio y el total de viviendas de cada sitio, municipio o departamento.

**Índice de Desempeño Municipal:** Mide de manera sintética el comportamiento de los municipios en variables de tipo social y financiero. Las primeras son tomadas del censo de 2005 y las segundas son tomadas de las ejecuciones presupuestales reportadas por los municipios a la Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible del Departamento Nacional de Planeación -DNP para la vigencia analizada.

**Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas:** Determina con ayuda de algunos indicadores simples, si las necesidades básicas de la población se encuentran cubiertas. Los grupos que no alcancen un umbral mínimo fijado son clasificados como pobres.

**Índice de Pobreza Multidimensional:** Es una medición de la pobreza que refleja las múltiples carencias que enfrentan las personas pobres al mismo tiempo en áreas como educación, salud, condiciones de la vivienda y trabajo.

**Nivel de educación:** Nivel educativo más alto alcanzado.

**Ocupación:** Actividad realizada durante la semana pasada.



**Pacto Municipal para la Transformación Regional (PMTR):** Es el resultado de un ejercicio conjunto de identificación y priorización de necesidades y construcción de iniciativas para el territorio. A partir de estos pactos, en los PATR se definen las apuestas del territorio para su desarrollo integral.

**Páramo:** El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible hará la delimitación de los páramos con base en el área de referencia generada por el Instituto de investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt a escala 1:25000 o la que esté disponible y los estudios técnicos, económicos, sociales y ambientales disponibles. Ver Ley 1930 de 2018.

**Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT):** Es el Plan de Ordenamiento Territorial que debe ser elaborado y adoptado por las autoridades de los municipios con población entre 30.000 y 100.000 habitantes.

**Plan de Desarrollo Municipal (PDM):** Es el instrumento de planificación que orienta las acciones de las administraciones municipales durante un período de gobierno. En éste se determina la visión, los programas, proyectos y metas de desarrollo asociados a los recursos públicos que ejecutarán durante los próximos 4 años. Este instrumento de planeación está compuesto por: 1) El Diagnóstico, 2) Parte Estratégica y 3) Plan de Inversiones.

**Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas (POMCA):** Instrumento de planificación, a través del cual se realiza la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna y el manejo de las cuencas hidrográficas, el cual debe ser considerado para el ordenamiento territorial. Ver Decreto 1076 de 2015-

**Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR):** Instrumentos de planeación creados en virtud del punto 4 de las consideraciones del Decreto 893 de 2017, en el cual se señala que “la implementación del PDET implica disponer efectivamente de un instrumento para que los habitantes del campo, las comunidades, los grupos étnicos, y los demás actores involucrados en la construcción de paz, junto con el Gobierno Nacional y las autoridades públicas territoriales construyan planes de acción concretos para atender sus necesidades”.

**Planta de Aguas Residuales (PTAR):** Es una infraestructura del sistema de alcantarillado en donde se les retiran sólidos gruesos y medios y se hace el tratamiento de remoción de contaminantes para que el resultado sea un agua que cumpla con los requisitos de la normatividad vigente.

**Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET):** Es un instrumento de planificación y gestión subregional de transformación integral del ámbito rural a 10 años, a través de los cuales se ponen en marcha con mayor celeridad los instrumentos de la Reforma Rural Integral en los territorios más afectados por el conflicto armado, la pobreza, las economías ilícitas y la debilidad institucional.

**Población total:** número total de habitantes del municipio.

**Proceso de coordinación y concurrencia para actividades mineras:** La coordinación y concurrencia son instrumentos de participación ciudadana para la toma de decisiones frente a actividades relacionadas con uso del suelo y subsuelo, en coordinación con el ordenamiento territorial regional y local. Para el caso específico de las áreas estratégicas mineras, surtidas estas etapas, se puede declarar AEM en las zonas reservadas donde se establezca alto potencial para minerales estratégicos. Ver Sentencias C-035 de 2016, C-389 de 2016, SU-095 de 2018.



**Producto Interno Bruto:** El PIB es la suma del Valor Agregado bruto de todas las unidades de producción residentes más la parte de los impuestos, menos las subvenciones, sobre los productos, no incluida en la valoración de la producción.

**Proyectos aprobados:** Recursos aprobados a partir de OCAD para el desarrollo de proyectos en departamentos, distritos, municipios y resguardos indígenas de los distintos fondos del SGR.

**Reservas de la Biosfera:** Zonas de ecosistemas terrestres o costeros/marinos, o una combinación de estos, reconocidas en el plano internacional por la UNESCO. Distinción internacional que en Colombia no son categorías de manejo de áreas protegidas, sino estrategias complementarias para la conservación de la biodiversidad. Colombia cuenta con 5 reservas de la Biosfera. Ver Art. 28 Decreto 2372 de 2010.

**Reservas Forestales de Ley 2da de 1959:** Áreas orientadas para el desarrollo de la economía forestal y protección de suelos, aguas y vida silvestre. No son áreas protegidas, se podrá hacer sustracción de áreas para el desarrollo de actividades de utilidad pública o social. Colombia cuenta con 7 zonas de reserva forestal. Ver Ley 2 de 1959 y Resolución 1526 y 629 de 2012.

**Resguardos indígenas:** Son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva que goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio.

**Secuestro:** Privar de su libertad a una persona exigiendo alguna condición para ponerla en libertad.

**Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP):** Es el conjunto de las áreas protegidas, los actores sociales e institucionales y las estrategias e instrumentos de gestión que las articulan, que contribuyen como un todo al cumplimiento de los objetivos generales de conservación de la biodiversidad del país. Comprende las siguientes categorías de áreas protegidas: 1) Públicas: Sistema de Parques Nacionales Naturales, Parques Nacionales Regionales, Reservas Forestales Protectoras, Distritos de Manejo Integrado, Distritos de Conservación de Suelos, Áreas de Recreación; 2) Privadas: Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

**Sistema de Distribución Local (SDL):** Sistema de transporte de energía eléctrica compuesto por el conjunto de líneas y subestaciones, con sus equipos asociados, que operan a los niveles de tensión 3, 2 y 1 dedicados a la prestación del servicio en uno o varios Mercados de Comercialización.

**Sistema de Transmisión Regional (STR):** Sistema de transporte de energía eléctrica compuesto por los activos de conexión al STN y el conjunto de líneas y subestaciones, con sus equipos asociados, que operan en el Nivel de Tensión 4 y que están conectados eléctricamente entre sí a este Nivel de Tensión, o que han sido definidos como tales por la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG. Un STR puede pertenecer a uno o más Operadores de Red.





**Sistema de Transmisión Nacional (STN):** Es el sistema interconectado de transmisión de energía eléctrica compuesto por el conjunto de líneas, con sus correspondientes módulos de conexión, que operan a tensiones iguales o superiores a 220 kV.

**Sistema Interconectado Nacional (SIN):** Es el sistema compuesto por los siguientes elementos conectados entre sí: las plantas y equipos de generación, la red de interconexión, las redes regionales e interregionales de transmisión, las redes de distribución y las cargas eléctricas de los usuarios.

**Sitios RAMSAR:** Humedales de Importancia Internacional designados en el marco del tratado intergubernamental que promueve la conservación y el uso racional de los humedales. Colombia cuenta con 12 sitios RAMSAR. Ver Capítulo 4 Ley 1076 de 2015 y Art. 28 Decreto 2372 de 2010.

**Solicitud de título:** Para explorar y explotar minas en Colombia se requiere ser titular de un contrato de concesión minera debidamente otorgado e inscrito en el Registro Minero Nacional. Para esto, el interesado debe presentar una propuesta de contrato de concesión ante la Autoridad Minera con el fin de que sea evaluada su viabilidad de acuerdo con la normativa colombiana.

**Título Vigente:** Es un instrumento a través del cual, el Estado otorga a un particular el derecho a efectuar, por cuenta y riesgo de este último, los estudios, trabajos y obras de exploración de minerales de propiedad estatal que puedan encontrarse dentro de una zona determinada. Dichos minerales se explotan en los términos y condiciones establecidos en la ley (Código de Minas)

**Vía tipo 1:** Pavimentada, mayor a 5 metros, con dos o más carriles. Se caracteriza por ser conector principal entre ciudades, se percibe flujo elevado de tráfico, con obras de arte (separadores, cunetas, bermas, alcantarillas, etc.).

**Vía tipo 2:** No pavimentada, mayor a 5 metros, con afirmado, dos o más carriles y con obras de arte (separadores, cunetas, bermas, alcantarillas, etc.).

**Vía tipo 3:** Pavimentada, entre 2 y 5 metros, de uno a dos carriles. Se caracteriza por ser vía alterna a los conectores principales (secundarias), se percibe bajo flujo de tráfico, con pocas obras de arte (en su mayoría solo cunetas).

**Vía tipo 4:** No pavimentada, entre 2 y 5 metros, con afirmado, de uno a dos carriles, con pocas obras de arte (en su mayoría solo cunetas).

**Vía tipo 5:** Vía carretable sin pavimentar, transitable en tiempo seco, con pocas obras de arte (en su mayoría solo cunetas).

**Vía tipo 6:** (Trocha) Vía natural con pocas o ninguna mejora, apropiada para el tránsito vehicular de camperos.

**Vía tipo 7:** Caminos de herradura y senderos peatonales. No se consideran senderos las huellas que se generan por el paso peatonal en zonas verdes, terrenos baldíos y separadores.



**ZOMAC:** Son las zonas más afectadas por el conflicto armado. Las ZOMAC están constituidas por el conjunto de municipios que sean considerados como más afectados por el conflicto, definidos para el efecto por el Ministerio de Hacienda, el Departamento Nacional de Planeación y la Agencia de Renovación del Territorio (ART).

**Zonas de Protección y Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente:** Zonas con importancia ecológica, delimitadas y declaradas para la prohibición de actividades mineras mientras se surten los procedimientos para su declaratoria definitiva como áreas del SINAP. La autoridad minera nacional no podrá otorgar nuevas concesiones mineras. Medida provisional, con vigencia de dos años, prolongables por Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En Colombia existen 6 zonas de carácter nacional y 57 zonas regionales. Ver Resolución 1628 de 2015 y Resolución 1814 de 2015.

**Zonas de Reserva Campesina:** Zonas con el objeto de fomentar y estabilizar la economía campesina, superar las causas de los conflictos sociales que las afecten y, en general, crear las condiciones para el logro de la paz y la justicia social en las áreas respectivas. Ver Decreto 1777 de 1996.

**Zona Reservada con Potencial -ZRP:** Área libre objeto de interés por su potencial para minerales estratégicos, la cual es reservada por la Autoridad Minera de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 5 del Artículo 17 del Decreto Ley 4134 de 2011, en concordancia con el artículo 20 de la Ley 1753 de 2015. La reserva tiene como propósito continuar con el proceso de evaluación técnica para determinar la viabilidad de su delimitación y declaración como Área Estratégica Minera –AEM, previos los trámites y actividades requeridos por la Corte Constitucional en Sentencia T-766 de 2015.

## GLOSARIO ENTIDADES

**Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANM):** ANH es la autoridad encargada de promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos hidrocarburíferos del país, administrándolos integralmente y armonizando los intereses de la sociedad, el Estado y las empresas del sector.

**Agencia Nacional de Minería (ANM):** Es una Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial descentralizada de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, creada como autoridad nacional minera para buscar mayor eficiencia en la administración del recurso minero para los procesos de titulación, registro, asistencia técnica, fomento, promoción y vigilancia de las obligaciones emanadas de los títulos y solicitudes de áreas mineras.

**ANNA Minería:** Es una plataforma digital que integra la información minero ambiental, con el fin de impulsar el desarrollo sostenible de las actividades mineras en Colombia, promoviendo la protección ambiental, la legalidad y la transparencia

**Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE):** Es la entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia.



**Departamento Nacional de Planeación (DNP):** El DNP es el centro de pensamiento del Gobierno Nacional que coordina, articula y apoya la planificación de corto, mediano y largo plazo del país, y orienta el ciclo de las políticas públicas y la priorización de los recursos de inversión.

**Geoportal DANE:** Es el sitio web de acceso a la información georreferenciada producida por el DANE, como resultado de las operaciones Estadísticas tales como encuestas por muestreo, censos y estadísticas derivadas.

**Instituto Nacional de Vías (Invias):** Es la entidad encargada de Ejecutar políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de infraestructura de la red vial carretera, férrea, fluvial y marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Gobierno Nacional.

**Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC):** Es la entidad encargada de producir el mapa oficial y la cartografía básica de Colombia (es la agencia cartográfica nacional de Colombia), elaborar el catastro nacional de la propiedad inmueble, realizar el inventario de las características de los suelos, adelantar investigaciones geográficas como apoyo al desarrollo territorial.

**Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas (IPSE):** Atiende las necesidades energéticas de los habitantes que no cuentan con este servicio; identificando, implementando y monitoreando soluciones energéticas sostenibles con criterios de eficacia, eficiencia y efectividad en las Zonas no Interconectadas-ZN.

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MinAmbiente):** Es el rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables.

**Ministerio de Minas y Energía (MinEnergía):** Su principal objetivo es formular y adoptar políticas dirigidas al aprovechamiento sostenible de los recursos mineros y energéticos para contribuir al desarrollo económico y social del país.

**Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC):** Es la entidad que se encarga de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

**Ministerio de Transporte (MinTransporte):** Es una Entidad de la orden nacional encargada de garantizar el desarrollo y mejoramiento del transporte, tránsito y su infraestructura, de manera integral, competitiva y segura, buscando incrementar la competitividad del país, con tecnología y recurso humano comprometido y motivado.

**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MinVivienda):** Tiene por objetivo primordial lograr, en el marco de la ley y sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia del desarrollo territorial y urbano planificado del país, la consolidación del sistema de ciudades, con patrones de uso eficiente y sostenible del suelo, teniendo en cuenta las condiciones de acceso y financiación de vivienda, y de prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico.



**Sistema de Información de Agua y Saneamiento Rural (SIASAR):** Es un Sistema de información georreferenciado, con datos sobre comunidades, sistemas, prestadores de servicios y prestadores de asistencia técnica.

**Sistema Único de Información (SUI):** Es el sistema oficial del sector de servicios públicos domiciliarios del país que recoge, almacena, procesa y publica información reportada por parte de las empresas prestadoras y entidades territoriales.

**Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD):** Es una entidad con rango constitucional, la cual, por delegación presidencial, ejerce las funciones de inspección, vigilancia y control sobre las entidades y empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía y gas.

**Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME):** Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, la cual tiene como función Planear el desarrollo minero-energético, apoyar la formulación e implementación de la política pública y generar conocimiento e información para un futuro sostenible.

**Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA):** Es la entidad encargada de la planificación territorial rural en Colombia, tiene como función orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios, a través de la planificación del ordenamiento productivo y social de la propiedad, y la definición de lineamientos, criterios e instrumentos que promuevan el uso eficiente del suelo para el desarrollo rural con enfoque territorial. Igualmente, la evaluación de las políticas públicas es esas materias, en el territorio colombiano.





## REFERENCIAS

1. Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP. Fuente: Geoportal web <https://runap.parquesnacionales.gov.co/departamento/945>
2. Acuerdo Consejo Directivo No. 029 de 2011, Corporación Autónoma Regional de Chivor CORPOCHIVOR, mediante el cual se declara, reserva, delimita y alindera el Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Páramo Cristales, Castillejo o Guacheneque. Sitio web: <https://runap.parquesnacionales.gov.co/area-protegida/653>
3. Sistema de Información Ambiental de Colombia - Información georreferenciada. Fuente: Geoportal web <http://www.siac.gov.co/>
4. Acuerdo No. 042 de 1999. Mediante el cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial EOT. Municipio de Turmequé. Ramiriquí, Boyacá.
5. Mapa de cartografía a escala 1:25.000, georreferenciado. Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Sitio web: <https://geoportal.igac.gov.co/contenido/datos-abiertos-cartografia-y-geografia>
6. Resolución 923 de 2020, expedida por la Corporación Autónoma Regional de Chivor CORPOCHIVOR, mediante el cual se actualizan y compilan las determinantes ambientales para la formulación, revisión, ajuste y/o modificación de los PBOT, EOT y POT de los municipios de la jurisdicción. Sitio web: <https://www.corpochivor.gov.co/wp-content/uploads/2021/04/RESOUCION-923-ACTUALIZA-Y-COMPILAN-DETERMIANTES-AMBIENTALES.pdf>
7. Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE. <http://systema59.dane.gov.co/bincol/RpWebEngine.exe/Portal?BASE=CNPVBASE4V2&lang=esp>
8. Estadísticas delictivas de la Policía Nacional. Fuente: <https://www.policia.gov.co/grupo-informaci%C3%B3n-criminalidad/estadistica-delictiva>
9. Actas de concertación y audiencias. Fuente: <https://www.anm.gov.co/?q=actas-de-concertacion-y-audiencias>
10. La micro focalización es un mecanismo de selección de casos para ser atendidos prioritariamente y es definida por instituciones que cuentan con la capacidad técnica y el conocimiento histórico del contexto de violencia del país.
11. Fuente: Unidad de Restitución de Tierras, portal de Datos Abiertos: [https://www.restituciondetierras.gov.co/documents/20124/298087/2021\\_04\\_15\\_Mapa\\_Microzonas.pdf/c57a78f7-2fca-c0f3-2b7c-dbe824538124?t=1618545970219](https://www.restituciondetierras.gov.co/documents/20124/298087/2021_04_15_Mapa_Microzonas.pdf/c57a78f7-2fca-c0f3-2b7c-dbe824538124?t=1618545970219)  
<https://www.datos.gov.co/Agricultura-y-Desarrollo-Rural/Estad-sticas-Solicitudes-Restituci-n-Discriminadas/s87b-tjcc>
12. Actualización del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica Río Garagoa. Sitio web: <http://www.corpochivor.gov.co/entidad-2/planes-y-proyectos/pomca-rio-garagoa/>
13. Plan de Ordenación Forestal - POF en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR. Sitio web: <https://www.corpochivor.gov.co/entidad-2/planes-y-proyectos/plan-de-ordenacion-forestal-pof/>



14. Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023: " Primero Turmequé, juntos construimos el cambio que queremos ". Adoptado mediante Acuerdo 14 de 2020. Tomado de la página web del municipio:  
<http://www.turmeque-boyaca.gov.co/noticias/plan-de-desarrollo-2020--2023>
15. Información georreferenciada. Fuente: Unidad de Planificación Rural Agropecuaria. Geo portal web: <https://sipra.upra.gov.co/>
16. Información georreferenciada. Fuente: Información AnnA Minería.  
<https://www.anm.gov.co/?q=informacion-anna-mineria>
17. Fuente: Cámara de Comercio de Tunja (2021)
18. Sistema de Información de Agua y Saneamiento Rural (SIESAR). **Fuente:** Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. <http://www.siasar.org/es/paises/colombia>
19. Sistema Único de Información (SUI) 2020: **Fuente:** Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -SSPD-.
20. Mapa de Carreteras INVIAS. Fuente: Instituto Nacional de Vías -INVIAS-.  
<https://hermes.invias.gov.co/carreteras/>
21. Mapa de tierras Agencia Nacional de Hidrocarburos 20.06.01.  
<https://geovisor.anh.gov.co/tierras/>
22. Proyecciones de población. Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>
23. Medición de Desempeño Municipal. Fuente: Departamento Nacional de Planeación.  
<https://portalterritorial.dnp.gov.co/AdmInfoTerritorial/MenuInfoTerrEstMDM>
24. Medida de pobreza multidimensional municipal de fuente censal 2018. Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-y-desigualdad/medida-de-pobreza-multidimensional-de-fuente-censal>
25. Necesidades Básicas Insatisfechas. Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/necesidades-basicas-insatisfechas-nbi>
26. Índice de Desempeño Fiscal. Fuente: DNP. <https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-territorial/Estudios-Territoriales/Indicadores-y-Mediciones/Paginas/desempeno-fiscal.aspx>
27. PIB por departamento. Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-departamentales>
28. Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE.  
<http://systema59.dane.gov.co/bincol/RpWebEngine.exe/Portal?BASE=CNPVBASE4V2&lang=esp>
29. Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE.  
<http://systema59.dane.gov.co/bincol/RpWebEngine.exe/Portal?BASE=CNPVBASE4V2&lang=esp>



- 30.** Saldo indicativo de recursos de inversión SGR para financiación de proyectos 2019-2020. Fuente: Departamento Nacional de Planeación- DNP  
[https://sicodis.dnp.gov.co/logon.aspx?ReturnUrl=%2fReportes%2fEstadoPresupuestaSGR\\_v6.aspx](https://sicodis.dnp.gov.co/logon.aspx?ReturnUrl=%2fReportes%2fEstadoPresupuestaSGR_v6.aspx)
- 31.** Sistema Único de Información (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) [http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=ele\\_com\\_096](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=ele_com_096)
- 32.** Informe Cobertura de Gas Natural 3 trimestre de 2019, elaborado por MinEnergía  
<https://www.minenergia.gov.co/documents/10192/24109840/COBERTURA+GN++III+TRIM+2019+%281%29.pdf>
- 33.** Cobertura saneamiento básico en municipios de Colombia, modulo internet del Geoportal DANE  
<https://dane.maps.arcgis.com/apps/MapSeries/index.html?appid=2749922ca5f8469db9990986c02b1b93>
- 34.** Cobertura Internet en municipios de Colombia, modulo internet del Geoportal DANE  
<https://dane.maps.arcgis.com/apps/MapSeries/index.html?appid=2749922ca5f8469db9990986c02b1b93>



## ANEXOS

*Anexo 1. Actas de Coordinación y Concurrencia*